REPUBLICA DE NICARAGUA — AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVIII | Managua, D. N., Martes 9 de Noviembre de 1954 | Nº. 253

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Ha lugar a seguimiento de causa contra el señor don Porfirio Molina Rodríguez Pág. 2303

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Anéxase unas funciones . . . . . « 2303

RELACIONES EXTERIORES

Acéptase una renuncia . . . . . « 2304
Nombramiento . . . . . « 2304

EDUCACION PUBLICA

Extiéndense unos Títulos . . . . . « 2304

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Declárase y resérvase exclusivamente a la Compañía «Alberti Seafods», la pezca o caza marítima de camarones, peces y mariscos. . . . . « 2305
Prorrógase un Contrato. . . . . « 2305

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Contratos . . . . . « 2305

DISTRITO NACIONAL

Elévase un sueldo . . . . . « 2306
Prórroga . . . . . « 2306
Cancelación . . . . . « 2306

SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . « 2307
Títulos Supletorios . . . . . « 2307
Marcas de Fábrica . . . . . « 2309
Patente de Invención . . . . . « 2310
Terrenos Municipales . . . . . « 2310
Citaciones de Procesados . . . . . « 2310

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

LA CAMARA DEL SENADO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Constituída en Tribunal Juzgador, de acuerdo con los Artos. 156 y 157 Cn. y 49 de su Reglamento Interior, para pronunciarse sobre la acusación entablada por la Honorable Cámara de Diputados por los delitos de homicidio y lesiones, contra el Honorable Diputado Suplente don Porfirio Molina Rodríguez. Después de escuchar los alegatos de la acusación y la defensa, y estudiar y discutir ampliamente, en votación secreta,

RESUELVE:

Primero: Ha lugar a seguimiento de causa contra el señor don Porfirio Molina Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de la ciudad de Jinotega, por el delito de homicidio en la persona de Romualdo Hernández.

Segundo: No ha lugar a seguimiento de causa contra el señor don Porfirio Molina Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de la ciudad de Jinotega, por el delito de lesiones en la persona de Máximo Hernández.

Tercero: Así quedan estimadas y resueltas todas las cuestiones propuestas ante esta Cámara por las partes en sus respectivos escritos e intervenciones verbales.

Cuarto: Comuníquese la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados y al Honorable señor Ministro de la Gobernación.

Quinto: Se pone a disposición de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, al procesado señor don Porfirio Molina Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de la ciudad de Jinotega; y enviésele las diligencias incoadas y copia de la presente Resolución.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado.—Managua, Distrito Nacional, tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. (f)—Mariano Argüello, S. P. (f)—Pablo Rener, S. S. (f)—Alberto Argüello V., S. S. (f)—Lorenzo Guerrero. (f)—Andrés Murillo. (f)—F. Delgadillo Cole. (f) José M. Zelaya C. (f)—A. Abáunza E. (f)—O. Quintanilla. (f)—Salvador Guerrero Castillo. (f)—Horacio Argüello B. (f)—Humberto Sánchez. (f)—Emilio Alvarez Lejarza. (f)—Eduardo Castillo C. (f)—Luis Manuel Debayle.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de la Presidencia

No. 243

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades que confiere el inciso 4o. del Arto. 195 Cn. y el Arto. 57 de la Ley Creadora de los Ministros de Estado y Otras Dependencias del Poder Ejecutivo,

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Acuerda:

Unico:—Anexar al señor Secretario Privado de la Presidencia de la República, Doctor Felipe Rodríguez Serrano, las funciones de Secretario de la Presidencia de la República. Este nombramiento tendrá efectos a partir del uno de Julio del año en curso y el nombrado devengará de conformidad con el Presupuesto General de Gastos vigente, el sueldo que corresponde.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—SOMOZA.—El Secretario de la Presidencia, por la Ley, Felipe Rodríguez Serrano.

Relaciones Exteriores

No. 21

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Aceptar la renuncia que del cargo de Mecanógrafo Archivero de la Dirección del Ceremonial Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha presentado el señor Emilio Orozco Cano, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo:—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 1 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

—

No. 83

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar al señor don Ulises Huete Abella, Consejero de la Delegación de Nicaragua a la Novena Sesión de las Partes Contratantes al Acuerdo General Sobre Tarifas Aduaneras y Comercio, inaugurada en el Palacio de las Naciones en Ginebra, el día 28 de Octubre en curso.

Segundo:—La trascripción del presente Acuerdo servirá al nombrado, señor Ulises Huete Abella, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Naciona, treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Educación Pública

No. 446

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el señor Rafael Solórzano C., natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, solicita que se le extienda el Título de Doctor en Farmacia y Química, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenticuatro,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado señor Rafael Solórzano C., el Título de Doctor en Farmacia y Química, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 28 de Septiembre de 1954.—A. SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

—

No. 448

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el señor José Vargas López, natural de Managua, Departamento de Managua, Repúblira de Nicaragua, solicita que se le extienda el Título de Doctor en Derecho, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenticuatro,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado señor José Vargas López, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 30 de Septiembre de 1954.—A. SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

—

No. 504

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el señor Gustavo García Solís, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, solicita que se le extienda el Título de Doctor en Derecho, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenticuatro,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado señor Gustavo García Solís, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., veintiuno de Octubre de 1954. —A. SOMOZA.— El Ministro de Educación Pública, por la Ley, Olga N. de Saballos.

Fomento y Obras Públicas

No. 11—D

El Presidente de la República,

En vista de la solicitud presentada el día 3 de Noviembre del año corriente al Ministerio de Fomento y Obras Públicas, por el Apoderado de la Compañía «Alberti Seafods», Dr. Felipe Rodríguez Serrano, para que se reconozca como zona de explotación escogida y reservada los lotes «A» y «B» conforme Contrato No. 13 C., cláusula I, Inciso A) de fecha 23 de Mayo de 1953, suscrito entre el Gobierno de Nicaragua y la citada Compañía, y según resolución No. 11 R., de 2 de Junio de 1954, en la que se prorroga por seis meses más el término de presentar los estudios realizados y fijar en definitiva la zona de explotación,

Acuerda:

Declarar y reservar exclusivamente a la Compañía «Alberti Seafods», la pezca o caza marítima de camarones, peces y mariscos en aguas del Océano Atlántico, en los lotes A y B, que a continuación se detallan.

Lote «A».—Está comprendido entre las latitudes doce grados, nueve minutos y trece grados un minuto, ambas inclusive, midiendo en consecuencia cuarenta y otro millas de Norte a Sur, y de Poniente a Oriente todo el derecho que le corresponde a Nicaragua según las leyes Internacionales sobre el mar territorial.

Lote «B»—Está comprendido entre las latitudes catorce grados doce minutos y quince grados, ambas inclusive, midiendo de Norte a Sur, cincuenta y dos millas y de Poniente a Oriente, el derecho que corresponde a Nicaragua, sobre el mar territorial, de acuerdo con las leyes internacionales. Esta zona formada por los dos lotes antes descritos mide cien (100) millas que son las que corresponden al Contrato Original No. 13 C. Gláusula I, Inc. «A» que se ha hecho mención anteriormente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 3 de Noviembre de 1954.—A. SOMOZA.—El Ministro de Fomento y Obras Públicas, Const. Lacayo Fiallos.

—

No. 2—R

El Presidente de la República,

En vista de la solicitud presentada en esta fecha por el señor Arturo Cáceres, para que se prorrogue su Contrato No. 7—C de fecha seis de Noviembre de mil novecientos cincuentidós, suscrito con el Gobierno de Nicaragua para pescar, ostionar y extraer cal de conchas en el Golfo de Fonseca, Estero Real, adyacentes y Estero del Padre Ramos, del Departamento de Chinandega,

Resuelve:

Prorrogar por seis meses más, desde esta fecha, el mencionado Contrato del señor Arturo Cáceres, para pescar, ostionar y extraer cal de conchas en el Golfo de Fonseca, Estero Real, adyacentes y Estero del Padre Ramos, Departamento de Chinandega; comprometiéndose a cumplir con los deberes y obligaciones estipuladas en el contrato original.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Octubre de 1954.—A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Fomento y Obras Públicas,—Modesto Armijo M.

Guerra, Marina y Aviación

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte; y Lucila de Caldera, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

La señora de Caldera dá en arriendo al Gobierno una casa esquinera de su propiedad para local de la Sucursal de Comunicaciones de San Sebastián de esta ciudad.

II

El Gobierno se compromete a entregar la casa en las mismas condiciones que la reciba, y hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, lo mismo que a pagar los servicios de agua y luz relativos a la Sucursal. La señora de Caldera pagará por su parte los impuestos que afecten al inmueble, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la señora de Caldera, en virtud de este contrato, una cuota mensual de Doscientos Sesenta Córdobas (C$ 260.00), que afectará el Título XVIII, Capítulo X, Arto. 07, Inc. 10, del Presupuesto General de Gastos vigente y que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas respectiva.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1954; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos siete tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. (f)—J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones. (f)—Lucila de Caldera.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

No. 84 CC—C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Octubre 9 de 1954. (f)—SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos (f)—Francisco Gaitán C.—Coronel G. N.

—

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte; y el señor J. Antonio Tijerino, en actuación personal por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

El Dr. Tijerino dá en arriendo al Gobierno una pieza de la casa de su propiedad situada en el barrio «San Jacinto», de esta ciudad, para asiento de la Sucursal de Comunicaciones del mismo nombre

II

El doctor Tijerino se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará al doctor Tijerino, en virtud de este contrato, una cuota mensual de Setenta Córdobas (C$ 70.00), que afectará el Título XVIII, Capítulo X, Arto. 07, Inc. 10, del Presupuesto General de Gastos vigente y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Managua.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1954, pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos siete tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D.N., a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. (f)—J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones. (f)—J. Antonio Tijerino.

No. 85 CC—C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Octubre 9 de 1954. (f)—SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos (f)—Francisco Gaitán C.—Coronel G. N.

Distrito Nacional

No 174

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero:—A partir del primero de Octubre, elevar a Cuatrocientos Córdobas..... (C$ 400.00) el sueldo mensual del señor Oscar Rivas Gómez, mecanógrafo del Departamento de Emisiones del Distrito Nacional, que fija el Acápite 48 del Presupuesto de Gastos vigente.

Segundo:—Nombrar al señor Carlos Aguilar Arce, Jefe del Garage del Distrito Nacional en sustitución del señor Juan B. Somarriba, a partir del primero de Octubre y con el sueldo mensual de Setecientos (C$ 700.00) Córdobas; Quinientos (C$ 500.00) que señala el Acápite 188 y Doscientos (C$ 200.00) que serán imputados al Acápite 318.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A SOMOZA, Presidente de la República.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.

—

No. 177

El Ministro del Distrito Nacional,

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico:—Prorrogar hasta el día 16 de Octubre inclusive, el período hábil para efectuar el pago del 1% sobre ventas sin multa, en vista del día de fiesta nacional 12 de Octubre de 1954.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, en Managua, D. N., a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Gustavo Raskosky*, Ministro del Distrito Nacional.—*Silvio Morales*, Oficial Mayor.

—

No. 175

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico.—Cancelar el nombramiento del señor Carlos Aguilar Arce, como Colector de Impuestos de Limpieza y mantenimiento de calles pavimentadas y aceras sin construir a partir del uno de Octubre del corriente año, fecha en que pasó a ocupar otro cargo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 12

Diez antemeridianas quince corriente, subastaráse lote terreno suburbios suroeste, esta ciudad, en Bolonia, linda: norte, travesía de Tiscapa; sur, Rafael Gómez Alemán; este, América de Fonseca; oeste, camino jocote Dulce.

Avalúo: veintisiete mil córdobas.

Ejecución: Dr. Jacinto Suárez Cruz a sucesión de Luciano Gómez Mayorga.

Juzgado de lo Civil del Distrito.—Managua, cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las doce meridianas.—R. E. Fiallos O.—R. Barrios O., Srio.

Es conforme.—Managua, Noviembre cinco, mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. Barrios O., Srio. —V. P. C$ 7.35. 12 3 3

—

Nº 7

Cuatro de la tarde, quince del corriente mes, remataráse venta al martillo: un automóvil marca Humber modelo 1941, estilo sedán, cuatro puertas, motor número 5903141-LSO, chassis número FSSH 003253, con cinco llantas usadas, placa T-903

Por ejecución de Gloria Gutiérrez de Casco en contra de Miguel A Casco Castillo.

Base del remate: cinco mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito, a las cuatro de la tarde del día cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Velásquez P.—H. Sequeira Gómez, Srio. V. P. C$ 7.75 7 3 3

—

Nº 15

Once mañana veintidós Noviembre próximo local Juzgado subastaráse rústico consistente en derecho tierra en tercera parte de mitad de una sexta parte de cinco caballerías tierra medida antigua en sitio San Francisco del Condadillo, situado en Larreynaga, este departamento, lindante: oriente, tierras Pazcahuyapa; poniente, terrenos Jesús María; norte, tierra San Isidro y San Blás; sur, terrenos Madroño.

Ejecuta: Mercedes Aubert de Cordero a Vicente Salgado Quiroz.

Base: un mil setecientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veintisiete Octubre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Morales V., Srio.—V. P. C$ 9.00. 15 3 1

—

Nº 22

Cuatro tarde día diez y nueve Noviembre corriente, este Juzgado remátase finca rústica ubicada comarca Cuajachillo, jurisdicción Managua, limitada: oriente y sur, Amanda Gutiérrez de Rivas; occidente, Celia viuda de Flores; norte, Entimo Sánchez.

Oyense posturas legales, en ejecución doctor Pedro Pablo Alvarez contra Celia Morales viuda de Flores.

Base remate: nueve mil novecientos veinte córdobas.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, seis Noviembre mil novecientos cincuenta y cuatro. —H. Sequeira Gómez, Srio. 22 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No. 6517

María Angeles Rizo Castillo, solicita título supletorio casa y solar ubicados salida Villa Vieja, esta ciudad, lindantes: oriente, Alberto Lanuza; occidente, Rosario Parrales; norte, Demetria Alfaro, sur, Heleódoro Tercero, a favor sucesores Anastasia Castillo.

Bienes estímalos quinientos córdobas.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito de lo Civil. Estelí veintisiete Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro. Diez mañana.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srio.—V. P. C$ 3.35. 2859 3 3

—

No. 6726

Casta Castillo Gaitán, solicita título supletorio solar urbano situado Nandaime con edificaciones, limitado: oriente, Manuel Romero; poniente, Conchita Uriarte; norte, Elisa Rivas, calle enmedio; sur, Planta Luz y Fuerza Eléctrica.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, diecinueve Octubre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Fco. J. Castillo G., Srio. V. P. C$ 2.65. 3017 3 3

—

No. 6423

Rubén Centeno, solicita título supletorio finca rústica llamada El Respeto, ubicada cerro Blanco, jurisdicción Telpaneca; linda: este, Nicolasa Chavarría; oeste, Doroteo Salgado y Marciano Cornejo; norte, Santiago Delgado; sur, Doroteo Salgado.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Somoto; trece de Septiembre de mil novecientos ciucuenta y cuatro.-César Bustillo, Srio.—V. P. C$ 3.05. 2774 3 3

—

Nº 6424

Pablo Melgara Barrera, solicita título supletorio solar y casa ubicados Valle San Juan Telpaneca, jurisdicción Telpaneca, linda: este, Juan Gurdián y Santos Corrasco; oeste, Esteban Albir y Rubén Peralta; norte, Emilio Rivera y Petronilo Ruiz; sur, Esteban Albir.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, trece Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—César Bustillo, Srio.—V. P. C$ 3.15. 2775 3 3

—

Nº 6425

Don Matilde Rivera, solicita título supletorio, casa solar ubicada jurisdicción San Pedro de Lóvago, estos linderos, estos linderos: oriente, Nicolás Chavarría y Concepción Lazo, calle enmedio; poniente, José Dolores Almanza y Jacinto Soza; norte, Nicolás Chavarría y Pantaleona Tenorio; sur, José Dolores Almanza.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Distrito. Acoyapa, once Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro. - B. Ortega, Srio.—V. P. C$ 3.20. 2776 3 3

—

No 6376

Natalia Mendoza, solicita título supletorio casa y solar ubicados paraje San Carlos, el Calvario, esta ciudad, midiendo el solar veinte varas de frente por treinta de fondo, lindante el conjunto: oriente, solar de Hilario Benavides; occidente, solar de Solano Blandón C.; norte, solar de Eriberto Castillo; y sur, solar y casa de Rosa Benavides calle enmedio.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Estelí, cuatro de Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Asisclo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srio.

Es conforme con su original.—Guillermo Sotomayor, Srio.—V. P. C$ 0 20. 2736 3 3

—

No. 6348

Dolores Moreno y Rosa Dávila Meza, solicitan título supletorio solar esta villa, de treinta varas cuadradas, cercos propios, piedras y tablas, tiene pozo agua potable, contiene casa, ocho varas largo, seis ancho, un corredor mismo largo de casa, un caidizo seis varas largo, casa tejas de barro, embarrada, conjunto linda: oriente, Virginia Espinoza; occiden-

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

te, Emiliano Moreno calle enmedio; norte, Crisanto Zelaya, camino Espino enmedio; sur, Manuel Escoto, calle de por medio.

Valorado doscientos córdobas.

Noticia Síndico Municipal.

Oposición término ley.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Dos tarde.—Perfecto A. Martínez,—G. Torres G., Srio.

Es conforme.—G. Torres G., Srio.—V. P. C$ 0.20.

2708 3 3

—

No 6351

Tránsito Medina, solicita título supletorio, predio rústico terreno propio, trece manzanas, Valle Zapatas, lindante: oriente, Juan Silva; poniente, mediando camino, Ricardo y Tomás Vallejos; norte, Gertrudis y Rosa Urbina; sur, solicitante.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro Agosto mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srio.—V. P. C$ 2.85. 2711 3 3

—

No 6394

Vicenta Aragón de Soza, solicita título supletorio casa y solar Villa Somoza, estos linderos: oriente, Pablo Argüello, carretera enmedio; poniente, Cristóbal Aragón; norte, Leopoldina Ortega; sur, Tránsito Centeno, calle enmedio.

Quien tenga derechos preséntese.

Juzgado Distrito. Acoyapa, treinta Agosto mil novecientos cincuenta y cuatro.—B. Ortega, Srio.—V. P. C$ 2.90. 2747 3 3

—

No. 6364

José de la Cruz Gutiérrez, vecino Telpaneca, pide título supletorio predio rústico, veinte manzanas superficie, jurisdicción Telpaneca, lindantes: oriente, Emilio Peralta; occidente, Emilio Peralta; norte, Fabián Vílchez; sur, Nemesio Matey.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, nueve Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Felipe S. Roque—Efraím Espinoza, Srio.—V. P. C$ 3.00.

2725 3 3

—

No 6357

Roberto Ruiz, solicita título supletorio terreno propio treinta manzanas, comarca El Tesorero, jurisdicción Camoapa, limitada: norte, propiedad Lola Díaz; sur, Mercedes Robles; oriente, Basilio Díaz; occidente, Roberto Ruiz, la hubo de la sucesión Carmen Díaz.

Quien se crea con derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Distrito Civil. Boaco, cuatro Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. M. Arellano.—Lucrecia Espinosa, Sria.—V. P. C$ 3.30.

2777 3 3

—

No 6347

El señor Marcial González Lovo, pide extiéndasele título supletorio predio urbano esta ciudad, barrio del Rastro, limitado: oriente, Victoriana Cerda; poniente, Elisa Joaquín; norte, Modestana Cárdenas calle enmedio; sur, Pedro Ampié. Estímalo doscientos córdobas; húbolo por compra Pedro Manuel Romero Ramos; tiene en construcción pequeña casa de tejas; ha poseídolo más de veinte años uniendo posesión de su vendedor, ejerciendo dominio público y pacífico.

Quien tenga derecho opóngalo término legal.

Juzgado Local Civil. Diriamba, ocho Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Pedro J. Pérez.—Carlos A. Zapata, Srio.—V. P. C$ 3.80.

2707 3 3

—

No 6450

Santos Linares, con previo del Señor Síndico Municipal, solicita título supletorio, predio urbano terreno propio, el cual mide y linda: costado del poniente, cuarentiseis varas, predios de Angela y Soledad Linares; norte, cuarenta varas, calle de por medio predios de Roberto Saravia; sur, cuarentidós varas, predios de Eulogia Peralta; y poniente, cuarentiseis varas, calle de por medio predios de Alejo Soto.

Lo hubo por compra a Cándida Medrano en ciento noventa y cinco córdobas.

Quien pretenda tener derecho preséntese en tiempo y forma legal.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, veinte de Sepiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio Saavedra, Juez Local Civil.—M. A. Isabá, Srio.—V. P. C$ 0.20. 2805 3 2

—

No 6801

Justina Dinarte, solicita título supletorio solar urbano situado Barrio Obrero, de Rivas, limitado: oriente, predio de Andrés Laguna; poniente, el de Epifanía Hernández; norte, predio de la solicitante Justina Dinarte; y sur, predio de Gertrudis Guido.

Término oponerse treinta días.

Secretaría del Juzgado Local Civil. Rivas, veintinueve Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—G. García M. 3075 3 2

—

No 6809

Fortunato Muñoz, solicita título supletorio de un lote de terreno rústico propio, con capacidad de veinte manzanas de extensión, ubicadas en la comarca de La California, de esta comprensión; limitados por los siguientes linderos: oriente, con terreno de Miguel Angel García; occidente, terreno hacienda California; norte, con terreno de Leoncio Muñoz; y sur, terreno de Rafael Prado.

Quien se crea con derecho, proteste término de ley.

Juzgado Local Civil. Villa de El Carmen seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro —Ismael Reyes H.—Alfredo Avilés L., Srio.

3081 3 2

—

No 6781

Miguel Dávila García, solicita título supletorio rústica esta jurisdicción: oriente, sur, Francisco Torres; poniente, Manuel Mercado; sur, Miguel Rojas Rodríguez.

Terreno propio.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintitres Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Carlos Martínez L., Srio.—V. P. 2.50. 3060 3 1

—

No. 6817

Salvador Seas, domicilio Managua, solicita título supletorio casa y solar esta ciudad, barrio de La Ermita, lindante: oriente, José Alfaro; occidente, Maclovia Casco; norte, Adán Chévez y Carmen Hudiel; sur, Luisa Castellón y Ofelia Pérez mediando calle; compra iso a Concepción Espinosa.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo, tres tarde, seis Agosto, mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Rodríguez M., Srio.—V. P. 3.20. 3097 3 1

—

No 6491

Josefina Castellón, solicita título supletorio casa y solar ubicados barrio San Antonio, esta ciudad, midiendo el solar cuarenta y ocho varas de frente por treinta y tres y una tercia de fondo: lindante el conjunto: oriente, predio de José Prego Rodríguez; occidente, casa y solar de José María Flores y Gabriel Molina; norte, casa y solar de Pastor Averruz; y sur, solar de Avedón Rugama.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local para lo Civil. Estelí, seis de Abril mil novecientos cincuenta y cuatro.—Asisclo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srio.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Es conforme con su original.—Guillermo Sotomayor, Srio.—V. P. ₡ 0.20 2834 3 1

—

Nº 6866

María del Carmen Castellanos de Velásquez, mayor, casada, Murra, pide título supletorio finca Quebrada del Oro, ubicada en lugar La Corona, jurisdicción Murra, cincuenta manzanas extensión, sin cercas, contediendo tres mil cafetos cosecheros, una casa habitación, guineos, plátanos, y resto hua. talerías, limitada: norte, Clemente Polanco; sur, fincas Agustín Ubeda y Teodoro Siles; oriente, Bartolo Herrera, hondonada Qnebrada Seca enmedio; occidente, Miguel Meza, quebrada abajo.

Valórala siete mil córdobobas

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, diez y nueve Mayo, mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srio.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srio.—V. P. ₡ 4.10.
4037 3 1

MARCA DE FABRICA

No. 6609

Ortho Pharmaceutical Corporation, de Raritan, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Salvador Guerrero, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ACI-JEL

para: Toda Clase de Productos Medicinales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. V. P. ₡ 3.20. 2935 3 3

—

Nº 6535

Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica & Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

LARGACTIL

para proteger y distinguir: «Productos Farmacéuticos para Uso Humano y en Veterinaria».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. V. P. ₡ 3.35.
2879 3 3

—

Nº 6382

Farbenfabriken Bayer, Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, mediante apoderado Walter Puschendorf, comerciante. de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

INCIDAL

para: Productos Farmacéuticoe y Preparaciones Medicinales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. V. P. ₡ 3.00.
2928 3 3

—

Nº 6631

Farbenfabriken Bayer, Aktiengesellschaf, de Leverkusen, Alemania, mediante apoderado Walter Puschendorf, este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

"TUGON"

para: Insecticidas y herbicidas para usar en la agricultura, hortalizas, casas, habitaciones, fábricas, establecimientos, etc.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. V. P. ₡ 3.50.
2954 3 3

—

Nº 6813

California Spray-Chemical Corporation, de Wilmington, Estado de Delaware, y con Oficina de Richmond, Estado de California, E. U. de Nort. América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

VOLCK

para: Parasiticidas, a saber, insecticidas, fungicidas, herbicidas, germicidas, desinfectantes y detergentes germicidas; fumigantes de tierra, repelentes de animales, aditivos para rocíos, compuestos que influyen procesos fisiológicos específicos en las plantas, abonos y acondicionadores de terreno, inhibidores de corrisión, deodorantes industriales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 4.30. 4048 3 1

—

Nº 6852

Farmacos Nacionales Limitada, de San José, Costa Rica, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patente de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

para: Antipiréticos, analgésicos, antirreumáticos, carminativos, sedantes, catárticos, alterativos, diuréticos, laxantes, antisépticos, desinfectantes, astringentes, estimulantes, antiácidos, bacteriostáticos, linimentos, expectorantes, tónicos, embrocaciones, desodorantes, hematínicos, digestantes, inhalantes, vulnerarios, digestivos, expulsivos, sabores, narcóticos; anodinos, parasiticidas, alcalinizanies, dentífricos, germicidas, emolientes, productos vitamínicos, antimalariales, antiprurfticos, cardiotónicos, estrógenos, antibióticos, antídotos para metales, bactericidas, hematopoyéticos, agentes diagnosticantes, polvos para la cara el tocador y el cuerpo, brillantinas, cremas, lociones, perfumes, cosméticos, lápices labiales, tintes para el cabello, aguas para el tocador y para el baño, coloretes y lápices para las cejas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 4.70. 4054 3 1

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

No 6833

California Spray-Chemical Corporation, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábricas y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ORTHOCIDE

para: Parasiticidas, a saber: insecticidas, fungicidas, herbicidas, germicidas, desinfectantes y detergentes germicidas; fumigantes de tierra, repelentes de animales, aditivos para rocíos, compuestos que influyen procesos fisiológicos específicos en las plantas, abonos y acondicionadores de terreno, inhibidores de corrisión, deodorantes industriales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 4.00. 4055 3 1

PATENTE DE INVENCION

No 6812

Cyril C. Benz, Ingeniero, ciudadano de los Estados Unidos de América, y domiciliado en Los Anles, California, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención, sobre su Invento consistente en: «Recuperación de Azufre Partiendo de Mineral Grueso».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Evenor Arévalo—Oficial Mayor—V. P. ₡ 3 50. 4041 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

No 6868

Juan Mendoza, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de un lote de terreno ejidal perteneciente a este Municipio, como de cincuenta manzanas de extensión; situado en la comarca «El Canal» de esta jurisdicción y dentro los siguientes linderos: oriente, camino en medio, Manuel Mendoza; poniente, camino en medio, Egberto Chévez; norte, monte inculto; y sur, José Mercedes González y Daniel Castro.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a los veintidos días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srio.—V. P. 0.20.

4039 3 1

No 6826

José Esteban y José Manuel Gutiérrez Martínez, presentáronse Alcaldía Municipal, solicitando en arriendo cincuenta manzanas terreno ejidal, punto Cerro «El Murciélago» esta jurisdicción, lindando: al poniente, derechos de Adela Lanza; al oriente, huerta de Santos Rocha; al norte, camino que conduce al Rito y a otras propiedades; y al sur, Juan Cecilio López.

Opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rodolfo Moncada.—Damián E. Martínez, Srio.

Es conforme con su original.—Santo Tomás, diecinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—O. A. Montiel.—Damián E. Martínez, Srio. —V. P. ₡ 0.20. 4006 3 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No 6295

Por primera vez cítase y emplázase a los procesados Gabriel Sánchez e Isabel Pérez, de calidades ignoradas para que en el término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les instruye por ser autores del delito de lesiones en la persona de José Félix Henriquez de veinticinco años de edad, soltero, agricultor y vecino de Mombachito, bajo pena de declararlos rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado del lo Criminal del Distrito.—Boaco, tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julian Obando G.—Yolanda Abad M., Sria. 346 1

—

No 6785

Por primera vez, cito emplazo al procesado Cleto Martínez Rojas, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por los delitos de homicidio en la persona de Hipólito Prado Pulido, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio del Sauce y de hurto en bienes del mismo Prado Pulido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal a los veinte días de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Enmendado—dentro—Vale—Testado-los—vale—Ramiro Granera Padilla.-Milcíades Reyes, Srio.—Of. 494 1

A los Suscriptores de "La Gaceta"

Debido a la nueva organización que se ha hecho en esta publicación Diario Oficial, se ruega a los suscriptores presentarse a la Administración (Imprenta Nacional), con el fin de legalizar sus derechos como suscriptores, en un período no mayor de 30 días, pues en caso contrario, será descontinuado el servicio.

LA DIRECCION.

Managua, D. N., 1.° de Noviembre de 1954.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org